Corparques	MATRIZ DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA CONTRATISTAS	CODIGO: RD2-121
		FECHA EMISION: 11/01/2022
		FECHA VIGENCIA: 11/01/2022
		VERSIÓN: 1
D2 - CONTROL DE GESTIÓN		PAGINA 1 DE 1

Fecha de actualización:	11/01/2022	Realizada por:	Diana Marciales
PRODUCTO Y/O SERVICIO	**REQUISITOS A CUMPLIR**	**NORMA - REQUERIMIENTO**	**DESCRIPCIÓN DE LA NORMA**
TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, TRANSPORTE DE GAS NATURAL Y/O COMBUSTIBLES.	El contratista o proveedor debe contar con licencia ambiental y/o permiso de un ente ambiental vigente,	**Decreto 4741 de 2005** **Decreto 1076 de 2015**	"Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
	El contratista o proveedor debe entregar las actas de disposición final de los residuos peligrosos.		
	El contratista o proveedor debe contar con certificados del personal capacitado para manejo de RESPEL y planes de contingencia.		
	El contratista o proveedor debe contar con manifiesto de Carga para el Transporte de Mercancías en los aspectos relacionados con el transporte de residuos o desechos peligrosos.		
	El contratista o proveedor debe contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente con los RESPEL.	**Decreto 321 de 1999** **Decreto 1076 de 2015**	"Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas"
	El conductor contratista o proveedor debe contar con el certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas.		
	El contratista o proveedor debe contar con un plan de transporte donde se evidencie la ruta de transporte seleccionada.	**Decreto 1609 de 2002** **Decreto 1079 de 2015**	"Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera"
	El contratista o proveedor debe contar con póliza de seguro vigente de responsabilidad civil extracontractual		
	Los vehículos utilizados para el transporte de residuos o mercancías peligrosas deberán contar con las identificaciones, rótulos y elementos de seguridad requeridos en este decreto.		
FUMIGACIÓN, PODAS Y JARDINERIA	Las personas que con fines comerciales se dediquen a la aplicación de plaguicidas deberán contar con licencia de operación expedida por las autoridades sanitaria	**Ley 9 de 1979**	"Por la cual se dictan medidas sanitarias"
	El contratista no deberá verter los residuos de los plaguicidas generados a cursos o reservorios de agua, al suelo o al aire. Deberán ser sometidos a tratamiento y disposición de manera que no se produzcan riesgos para la salud.		
	Para la aplicación de plaguicidas el contratista deberá contar con "Licencia Sanitaria de Funcionamiento", expedida por la Secretaría de Salud y presentar copia de la misma.	**Decreto 1843 de 1991**	"Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V,VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas"
	Para la aplicación de plaguicidas deberán usarse equipos en perfecto estado de funcionamiento, de modo que no constituyan riesgo para la salud del operario y eviten fugas que puedan causar daño a la comunidad o al ambiente.		
	Cumplir los requisitos relacionados con la rotulación de los envases y empaques que contengan plaguicidas (Pictogramas Visibles, leyendas redactadas en idioma español, entre otros)		
	El contratista deberá contar con las hojas de seguridad de los productos utilizados, los cuales deben cumplir con los criterios de la normatividad vigente.		
	El contratista deberá contar con el "carné de aplicadores de plaguicidas" vigente. Así como el curso teórico – práctico impartido por entidades oficiales o privadas, debidamente autorizadas, con una intensidad mínima de 60 (horas) acumulables al año.		
	Los plaguicidas deberán aplicarse dentro del área determinada, respetando las zonas o franjas de seguridad para evitar daño a la salud de la población y deterioro del ambiente.		
	El contratista o proveedor debe hacer entrega de las actas de disposición final de los residuos peligrosos generados en las actividades de fumigación, con una empresa que cuente con las licencias ambientales requeridas.	**Decreto 4741 de 2005** **Decreto 1076 de 2015**	"Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
	El contratista o proveedor deberá entregar de ser posible sus residuos pos consumo de plaguicidas a través de los mecanismos establecidos por el fabricante o importador.	**Resolución 1675 de 2013**	Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Plaguicidas
BATERIAS DE PLOMO ÁCIDO	El proveedor que debe aceptar la devolución de las Baterías Usadas de Plomo Ácido, sin costo alguno para el consumidor.	**Resolución 361 de 2011**	Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de devolución de Productos Pos consumo de Baterías Usadas Plomo Acido.
	El contratista o proveedor debe entregar el acta de disposición final de las baterías usadas.		
APROVECHAMIENTO DE MATERIALES CARTON, PLÁSTICO, MADERA, VIDRIO.	El contratista o proveedor deberá entregar certificado o constancia del material entregado a aprovechamiento.	**SIG**	Sistema Integrado de Gestión
	El contratista o proveedor debe contar con el concepto técnico de seguridad humana y protección contra incendios, expedido por el Cuerpo Oficial de Bomberos, de las instalaciones donde se almacena los materiales a aprovechar, para asegurar el cumplimiento de los temas de seguridad humana y sistema de protección contra incendios.		
	El contratista deberá atender las solicitudes de visita de seguimientos que sean requeridas por el Área de Calidad y Medio Ambiente, con el fin de evidenciar el proceso de aprovechamiento de los materiales entregados.		
	El contratista o proveedor debe contar con un plan de contingencia en caso de incendio.		
SUMINISTRO DE ESTIBAS O MADERA	El contratista o proveedor debe contar con el registro ICA para realización de tratamiento fitosanitario a maderas y por el cual se autoriza la colocación de la marca o sello	**Resolución 01079 de 2004**	Por la cual se reglamentan los procedimientos fitosanitarios aplicados al embalaje de madera utilizado en el comercio internacional
	El contratista deberá contar con los permisos exigidos por la autoridad para la comercialización de productos forestales.	**Ley 1021 de 2006**	Por la cual se expide la Ley General Forestal.
RESIDUOS DE DEMOLICIÓN (ESCOMBROS)	El contratista o proveedor deberá disponer estos residuos a una escombrera que cuente con licencia ambiental vigente.	**Resolución 472 de 2017**	Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones
	El contratista o proveedor debe contar con el certificado de entrega de los residuos o acta de recibido por parte de la escombrera.		
SUMINISTRO Y USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS	El contratista o proveedor debe suministrar las hojas de seguridad de los productos químicos que suministre o emplee en su actividad, la cual debe estar en idioma español.	**Ley 55 de 1993**	Por medio de la cual se aprueba el Convenio sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos químicos en el Trabajo
	El contratista o proveedor debe suministrar las hojas de seguridad de los productos químicos que suministre o emplee en su actividad, la cual debe cumplir con la implementación Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos con base en el SGA	**Resolución 773 de 2021**	"Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química"
	Las hojas de seguridad deberán contener la información de los 16 parámetros requeridos en esta norma.	**NTC 4435**	Hojas de Datos de Seguridad para materiales
SUMINISTRO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN (Refrigeradores, Congeladores y combinaciones refrigerador - congelador) (Uso de gases Refrigerantes)	El contratista o proveedor deberá entregar la ficha técnica del equipo, así como las hojas de seguridad de los gases refrigerantes de los mismos, con lo que deberá evidenciar que los equipos no em	**Resolución 0171 de 2013**	Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigeradores, congeladores y combinaciones de refrigerador - congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias Hidro clorofluorocarbonadas (HCFC)
	El contratista o proveedor si disponen residuos peligrosos, debe entregar las actas de disposición final.	**Decreto 4741 de 2005** **Decreto 1076 de 2015**	"Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES	El contratista deberá contar con la Licencia Sanitaria para realizar la actividad de Lavado y Desinfección, vigente	**Resolución 2190 de 1991**	Por la cual se reglamentan las condiciones para transporte de agua en carro tanque, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento domiciliario y Empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques domiciliarios
	El contratista deberá entregar certificado de lavado y desinfección de los tanques y concepto sanitario	**SIG**	Sistema Integrado de Gestión
	El contratista deberá contar con las hojas de seguridad de los productos químicos a emplear en las actividades de desinfección.		
	El contratista deberá entregar certificado de lavado y desinfección de los tanques y concepto sanitario	**Decreto 1575 de 2007**	Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano